

SALA CONSTITUCIONAL

I. COMPETENCIA

1.— La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3o. del Decreto 432 de 1969, debe preparar y presentar a la Corte Plena los proyectos de sentencia sobre la exequibilidad de los proyectos de ley, que hayan sido objetados por el gobierno como inconstitucionales, sobre la constitucionalidad de los decretos legislativos que dicte el gobierno en uso de las facultades de los artículos 121 y 122 de la Constitución Nacional, y sobre demandas de inexecutableidad de las leyes y de los decretos dictados por el gobierno en ejercicio de las atribuciones de los ordinales 11 y 12 del artículo 76 y el artículo 80 de la Constitución.

En consecuencia, ante ella se tramitan los siguientes procedimientos:

- 1.— Objeciones Presidenciales
- 2.— Revisión de constitucionalidad de los decretos legislativos
- 3.— Acciones de inexecutableidad.

II.— ACTIVIDADES

1) En desarrollo de su competencia, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, adelanta las siguientes actividades:

1.— Prepara y presenta proyectos de sentencia y profiere decisiones con carácter jurisdiccional, autos interlocutorios y autos de sustanciación.

2.— Realiza a través de la Secretaría de la Sala y la Secretaría de la Corte, actos de comunicación procesal, llamados notificaciones.

3.— Realiza actos de comunicación de órdenes impartidas a otras autoridades.

4.— Realiza diligencias de carácter jurisdiccional, como la práctica de diligencias o pruebas, o comisiona para su práctica a otras autoridades.

5.— A través de la Secretaría de la Corte y la de la Sala, se realizan varias actividades de carácter administrativo, como el reparto y radicación de los asuntos de su competencia.

2) Se determinaron como procedimientos adelantados por la SALA CONSTITUCIONAL de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, los relativos a:

- 1.— Objeciones presidenciales
- 2.— Revisión de constitucionalidad de los decretos legislativos
- 3.— Acciones de inexecutableidad.

3) Dentro de los referidos procedimientos, se preparan y profieren las siguientes providencias:

1.— OBJECIONES PRESIDENCIALES

- 1) Sentencia que decide las objeciones presidenciales.
- 2) Auto sustanciación:
 - a) Decreta pruebas

2.— REVISIÓN DE CONSTITUCIONALIDAD:

- 1) Sentencia
- 2) Auto interlocutorio:
 - a) Resuelve impedimento del Procurador
- 3) Autos sustanciación:
 - a) Ordena fijar en lista
 - b) Decreta pruebas
 - c) Requiere al Procurador
 - d) Ordena proseguir actuación en la copia

3.— ACCIONES DE INEXECUIBILIDAD:

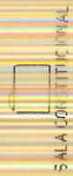
- 1) Sentencia.
- 2) Auto interlocutorio:
 - a) Resuelve impedimento procurador
- 3) Autos de sustanciación:
 - a) Admite la demanda
 - b) Inepta demanda
 - c) Decreta pruebas
 - d) Requiere procurador
 - e) Ordena proseguir actuación en copia

4).— La Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, en coordinación con la Secretaría de la Sala Constitucional adelantan las siguientes actividades:

- 1) Recepción de documentos
 - 2) Elaboración carátula de los expedientes.
 - 3) Radicación y reparto de los procesos
 - 4) Notificaciones: Personales, aviso, estado y edicto, Elaboración de estados, avisos, edictos (Fijación y desfijación)
 - 5) Traslados a las partes y al Ministerio Público.
 - 6) Control de términos (Traslados)
 - 7) Presentación de informes al magistrado ponente o sustanciador (Presentación oportuna demandas, sustentaciones, vencimiento de términos, llegada de documentos, etc)
 - 8) Elaboración y fijación en lista
 - 9) Elaboración de oficios remisorios y envío de diligencias y documentos.
 - 10) Surtimiento del término probatorio
 - 11) Elaboración de las Actas de la Sala
 - 12) Anotación en los libros radicadores, de registro y control
- Las actividades de Secretaría se coordinan por el Secretario de la Corte, con el Secretario de la Sala y con los auxiliares de los respectivos Magistrados.

SALA CONSTITUCIONAL
273K en disco
45.4K libras

5 items



SALA CONSTITUCIONAL

REVISION CONSTITUCIONAL

INEQUILIBRIO

OBJECIONES PRESIDENCIALES

SECRETARIA

PEVISION CONSTITUCIONAL
274K en disco
463K libras

2 items



PEVISION CONSTITUCIONAL

274K en disco

463K libras

SENTENCIA

AUTOS
274K en disco
463K libras

5 items



AUTOS

274K en disco

463K libras

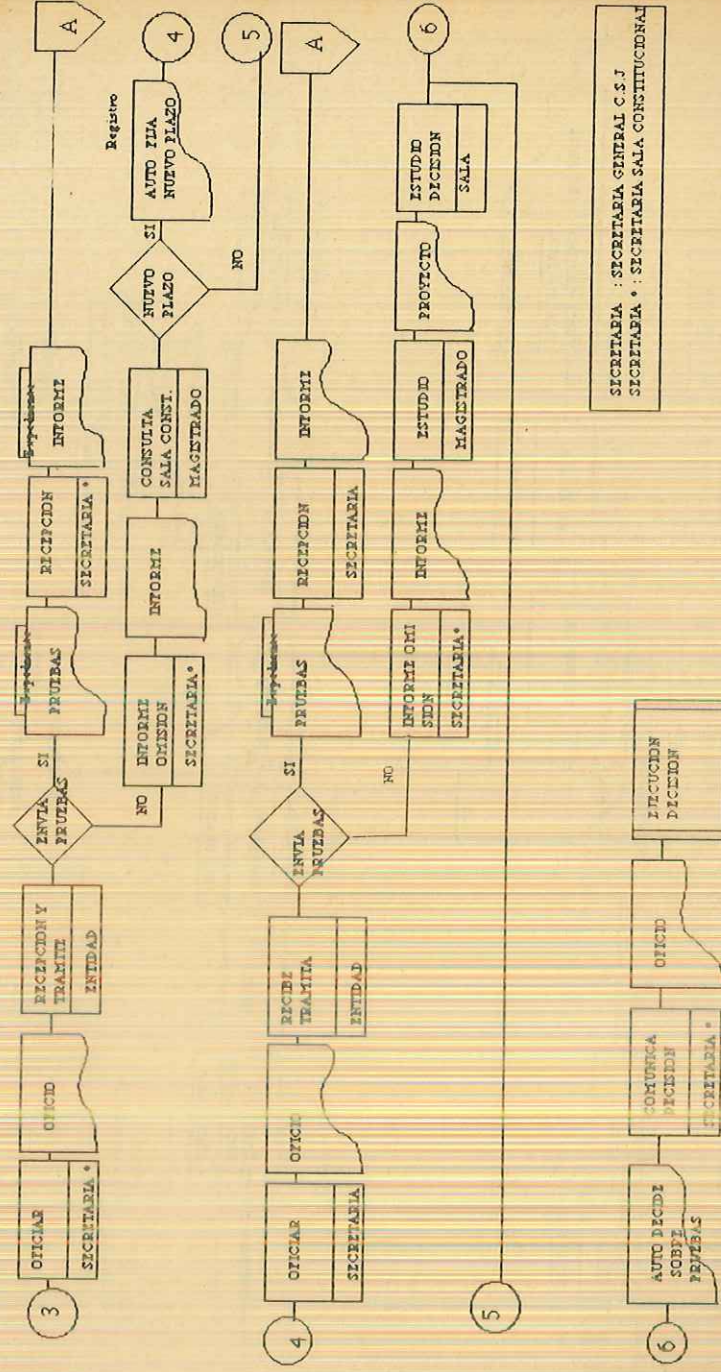
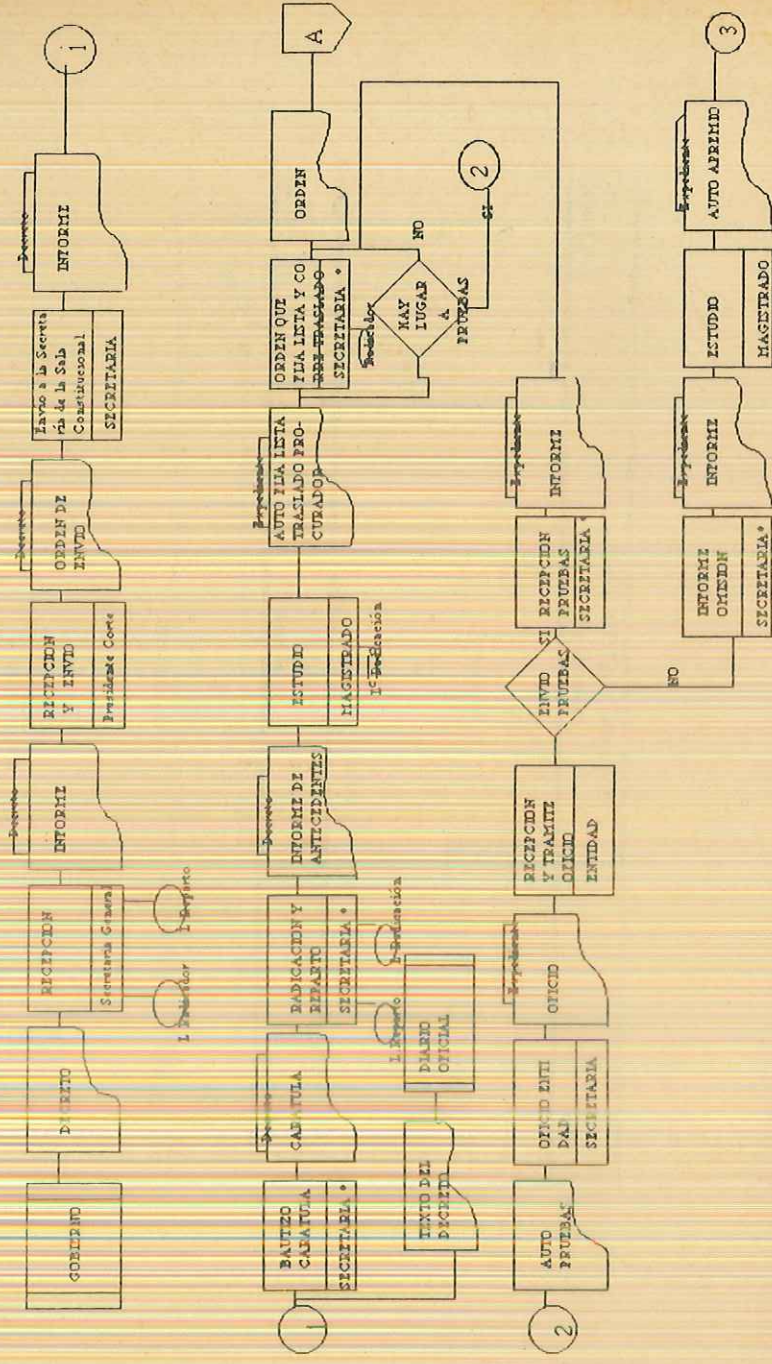
FIJAR LISTA

FIRMAS

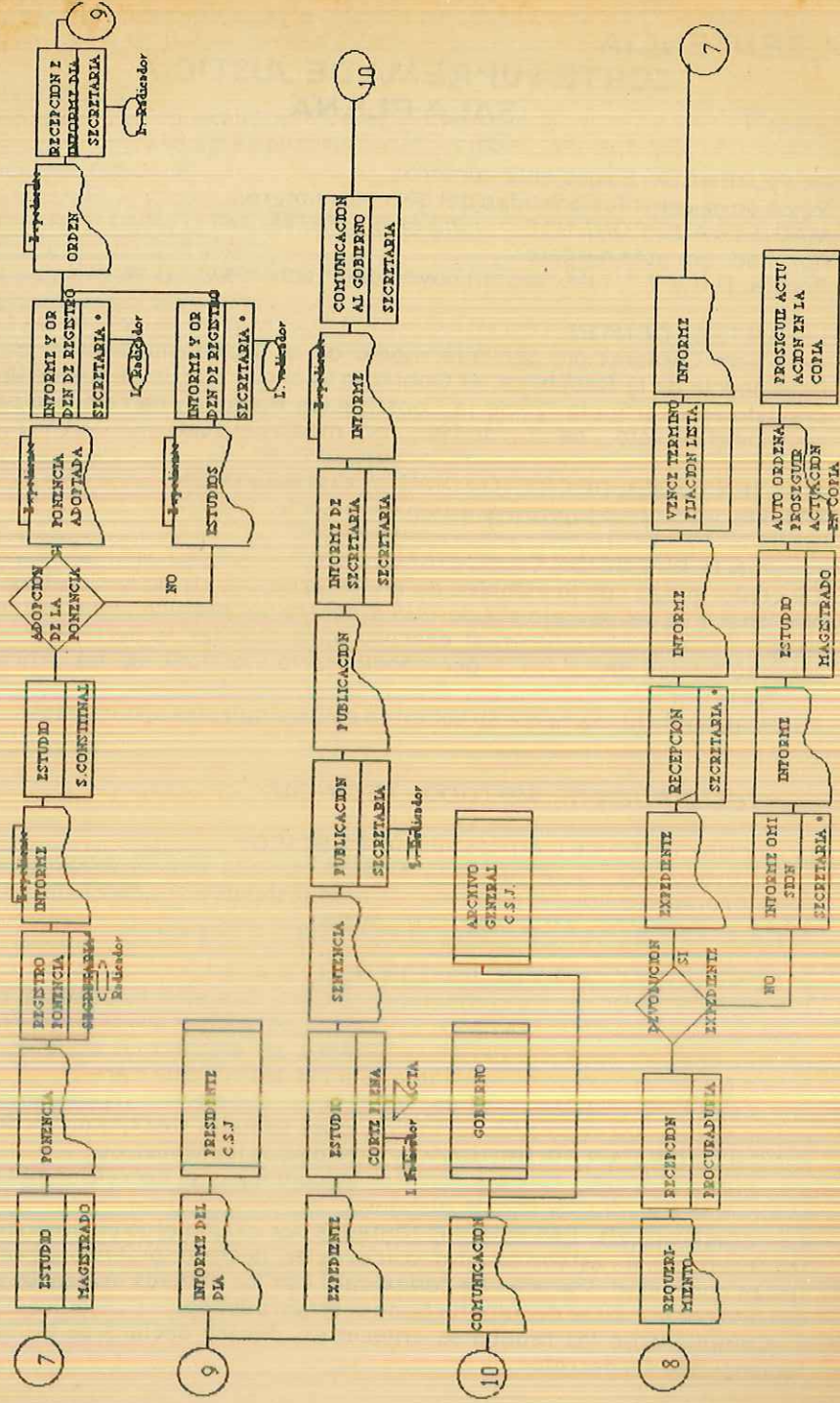
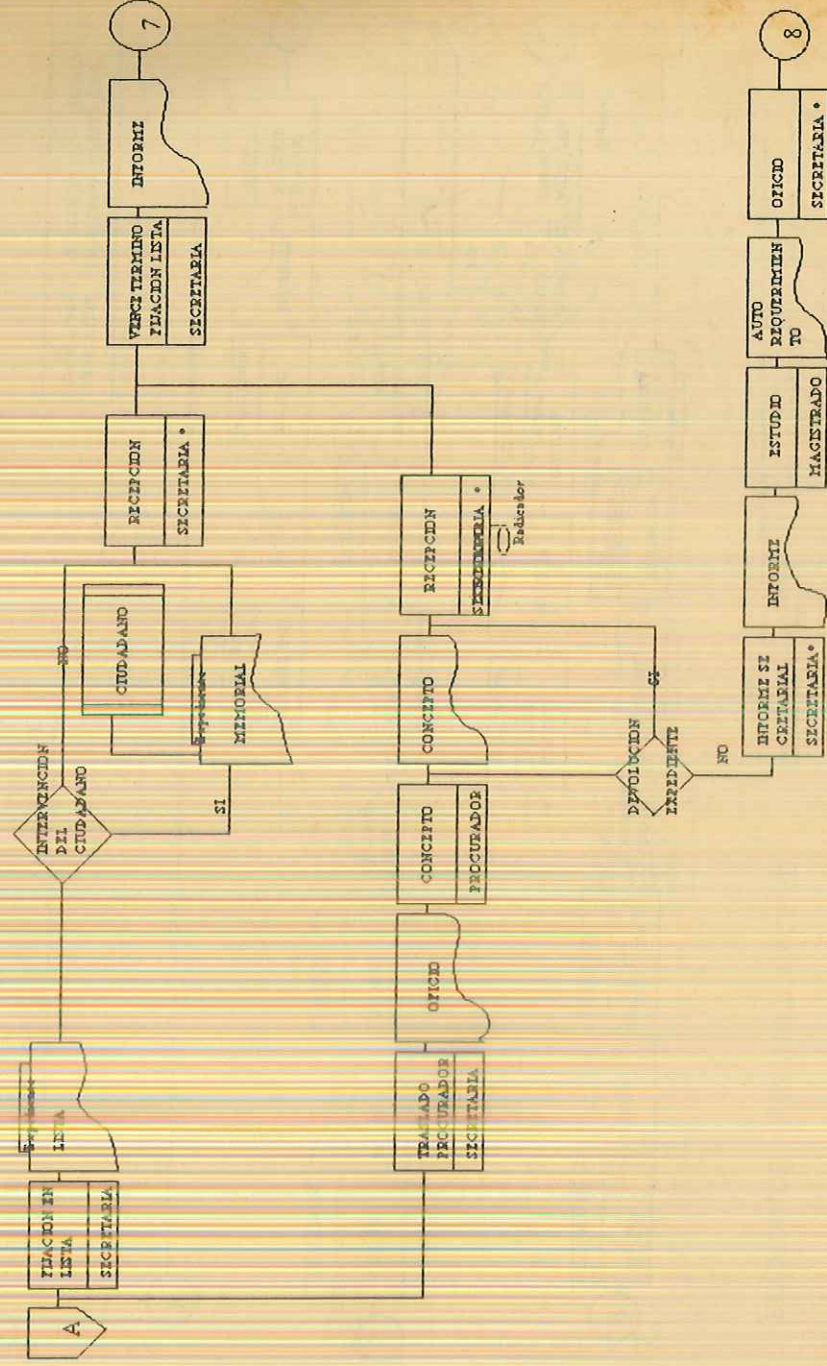
FIRMAMENTO FON

REQUERIMIENTO FON

ACTUACION COPIA



SECRETARIA : SECRETARIA GENERAL C.S.J
SECRETARIA : SECRETARIA SALA CONSTITUCIONAL



1. SENTENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA PLENA

REFERENCIA: Expediente número.
Revisión de constitucionalidad del decreto número.....
MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4) (5,6,7,8.. 12.. 24)
Aprobado por acta número:
Bogotá, D.E....() de... de mil novecientos ochenta y ... (1.98)

I. — ANTECEDENTES:

Ante esta Corporación, por intermedio de la Secretaría General de la Presidencia de la República, el Gobierno Nacional en cumplimiento de lo previsto en el artículo 121 de la Constitución Nacional, ha remitido para revisión el decreto....de..... de 198...., por medio del cual.....

II. — TEXTO DEL DECRETO SOMETIDO A REVISIÓN:

El texto del decreto sujeto a examen de la Corte, dice:

III. — INTERVENCIÓN CIUDADANA:

De conformidad con lo establecido en los artículos 214 de la Constitución Nacional y 14 del decreto 432 de 1969 y dentro del término legal, el ciudadano....., intervino en el proceso para solicitar la declaratoria de inexecutable de por considerarlo violatorio de los artículos de la Carta.

El impugnante fundamenta su solicitud en los siguientes argumentos:

.....
.....
..... [TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA]

IV. — CONCEPTO DEL MINISTERIO PÚBLICO:

El Procurador General de la Nación, solicita que la Corte declare executable (inexecutable) el decreto....., manifestando en su concepto:
(TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA)

V. CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

1. — COMPETENCIA: Es competente la Corte Suprema de Justicia, para conocer la revisión oficiosa de los Decretos Legislativos que dicte el Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades del artículo 121 de la Constitución Nacional, conforme lo establece el 214 de la misma Carta.

2. — ASPECTO FORMAL: El decreto que se somete a revisión cumple a cabalidad con los requisitos formales, pues se halla suscrito por el PRESIDENTE DE LA REPUBLICA y la totalidad de los Ministros.

3. — MATERIA DEL DECRETO: Por su contenido, el decreto sometido a examen de constitucionalidad, dispone:.....

4. — CONEXIDAD: Las medidas tomadas por el Gobierno en ejercicio de las facultades de estado de sitio, a través del decreto sometido a examen tienen conexidad (carecen de conexidad) con los motivos invocados en el decreto por el cual se declaró turbado el orden público.

Cumplíndose los requisitos anteriores, deberá declararse la constitucionalidad del decreto.

[Por no cumplirse con los requisitos constitucionales, se declarará inexecutable totalmente (parcialmente) el decreto]

VI. DECISION:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala Plena, previo estudio de su Sala Constitucional, y oído el concepto del Procurador General de la Nación,

RESUELVE:

DECLARAR CONSTITUCIONAL (INCONSTITUCIONAL) [1,2,3,]..... por medio de la cual (del cual).....

* (DECLARAR EXECUTIBLE (S) (INEXECUTIBLE (S) [1,2,3,]..... por medio de la cual (del cual).....

** [ESTAR EN LO RESUELTO EN LA SENTENCIA DEL..... DE..... DE 198.... por medio de la cual se declaró EXECUTIBLE (S) (INEXECUTIBLE (S) [1,2,3,].....

*** [(1) El decreto Legislativo.....

(2) El artículo..... del decreto Legislativo

(3) Los artículos..... del decreto [Legislativo]

COPIESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE AL GOBIERNO NACIONAL, INSERTESE EN LA GACETA JUDICIAL Y ARCHIVASE EL EXPEDIENTE.

MAGISTRADOS (1 a 24)

2. FIJAR LISTA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CONSTITUCIONAL

REFERENCIA: Expediente número.

Revisión de constitucionalidad del decreto número

PONENTE: (1,2,3,4)

BOGOTÁ, D.E.....() de... de mil novecientos ochenta y (1.98)

FIJESE EN LISTA EL PRESENTE NEGOCIO, en la Secretaría general de la Corte por el término de tres (3) días, para fines de la intervención ciudadana (artículo 14 del decreto 0432 de 1969) y dése traslado al Procurador General de la Nación, conforme a lo dispuesto en el artículo 214 de la Constitución Nacional, para los efectos y por el término en él previstos.

CUMPLASE.

MAGISTRADO (1,2,3,4)

SECRETARIO

3. PRUEBAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL

REFERENCIA: Expediente número.

Revisión de constitucionalidad del decreto número

PONENTE: (1,2,3,4)

Bogotá, D.E., () de... de mil novecientos ochenta y.... (1.98)

El Magistrado sustanciador, con fundamento en el artículo 7o del decreto 0432 de 1969, procede a ordenar la práctica de pruebas, en consecuencia

RESUELVE:

1o) Oficiar a.....

2o)

Término probatorio: diez (10) días.

CUMPLASE

MAGISTRADO (1,2,3,4)

SECRETARIO

4. IMPEDIMENTO PGN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL

REFERENCIA: Expediente número.

REVISION CONSTITUCIONAL DEL DECRETO:

PONENTE: (1,2,3,4)

Bogotá, D.E., () de... de mil novecientos ochenta y.... (1.98)

Procede la Sala Constitucional a resolver el impedimento manifestado por el Procurador General de la Nación, para rendir el concepto fiscal dispuesto en el artículo 214 numeral 2o., inciso 2o., de la Constitución Nacional, dentro del proceso número....., relativo a la acción de inexecutable instaurada por el ciudadano....., contra la Ley (los artículos.....de la Ley) (el Decreto) (los artículos..... del decreto).

Manifestó el jefe del Ministerio Público.....

La causal invocada por el procurador, se encuentra contemplada en el artículo 22, en concordancia con el artículo 23, del decreto 432 de 1969, siendo procedente la aceptación del impedimento manifestado, procediendo a declarar separado del conocimiento del presente negocio al Procurador General de la Nación.

De conformidad con el artículo 4-1 de la Ley 25 de 1974, el negocio debe pasar para concepto del Vice-Procurador General de la Nación.

Se ordena que ejecutoriada la providencia, se corra el traslado de rigor a dicho funcionario por el término de treinta (30) días hábiles.

Cumplido lo anterior, vuelva la actuación a la Sala, para continuar el trámite legal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

5. REQUERIMIENTO PGN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL

REFERENCIA: Expediente número.

REVISION CONSTITUCIONAL DEL DECRETO:

PONENTE. (1,2,3,4)

Bogotá, D.E., () de... de mil novecientos ochenta y.... (1.98)

Por cuanto el Procurador General de la Nación, no ha devuelto el expediente vencido el término de traslado, conforme lo certifica la Secretaría de la Sala, con fundamento en el artículo 19 del decreto 432 de 1962, se le conceden tres días (3) de plazo para que proceda a su devolución.

CUMPLASE.

MAGISTRADO (1,2,3,4)

SECRETARIO

6. ACTUACION EN COPIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL

REFERENCIA: Expediente número.

REVISION CONSTITUCIONAL DEL DECRETO.

PONENTE: (1,2,3,4)

Bogotá, D.E., () de... de mil novecientos ochenta y.... (1.98)

Por cuanto el Señor Procurador General de la Nación, no ha devuelto el expediente, vencido el término concedido en el requerimiento formulado, con fundamento en el artículo 19 del decreto 432 de 1962, conforme lo certifica la Secretaría de la Sala, ordénase proseguir la actuación sobre la copia de la demanda.

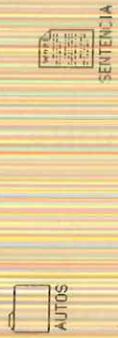
CUMPLASE

MAGISTRADO (1,2,3,4)

SECRETARIO

2 items 463k libref

INEXEQUIBILIDAD 274k en disco



6 items 463k libref

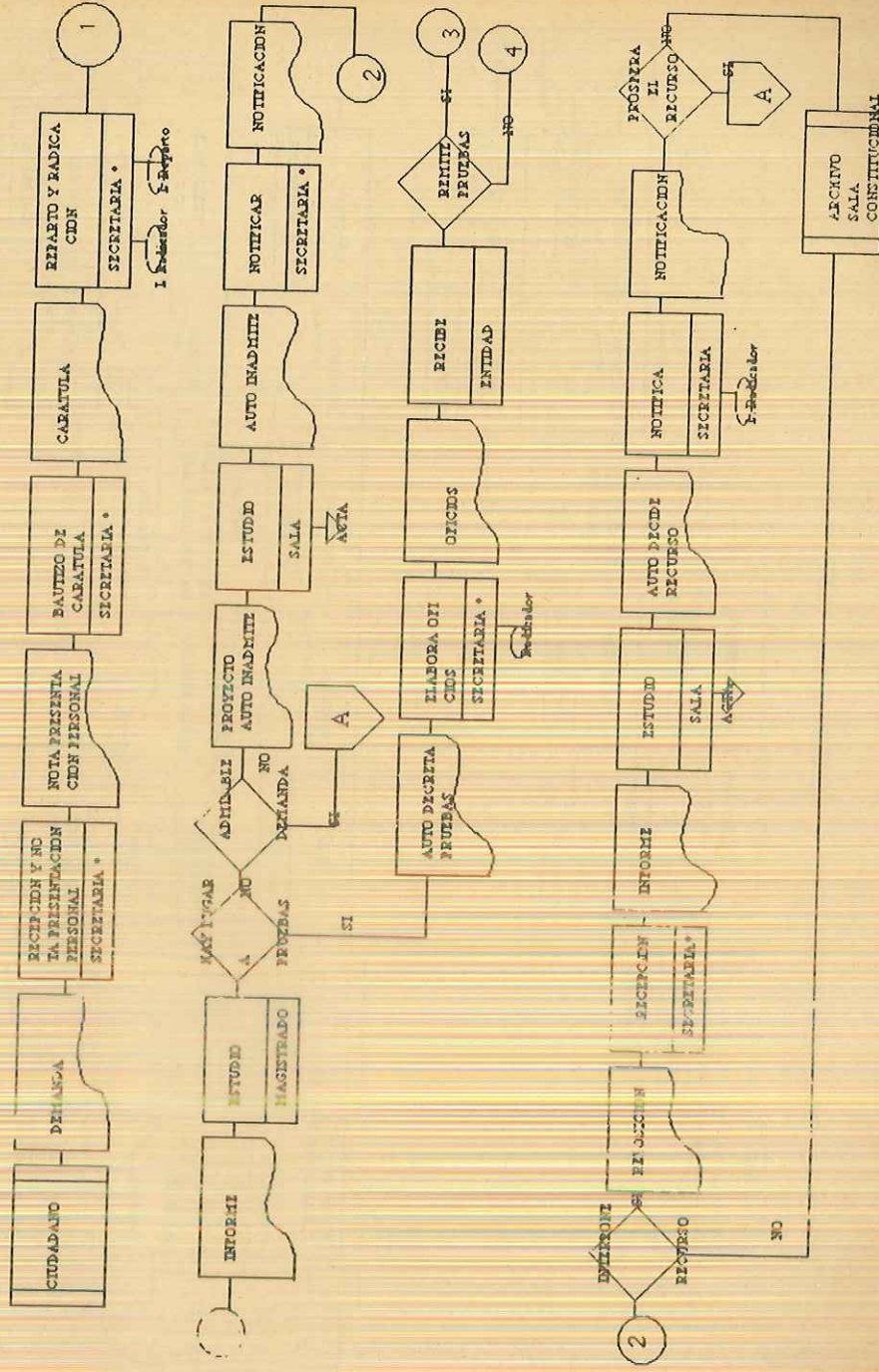
AUTOS 274k en disco



ACCIONES DE INEXEQUIBILIDAD

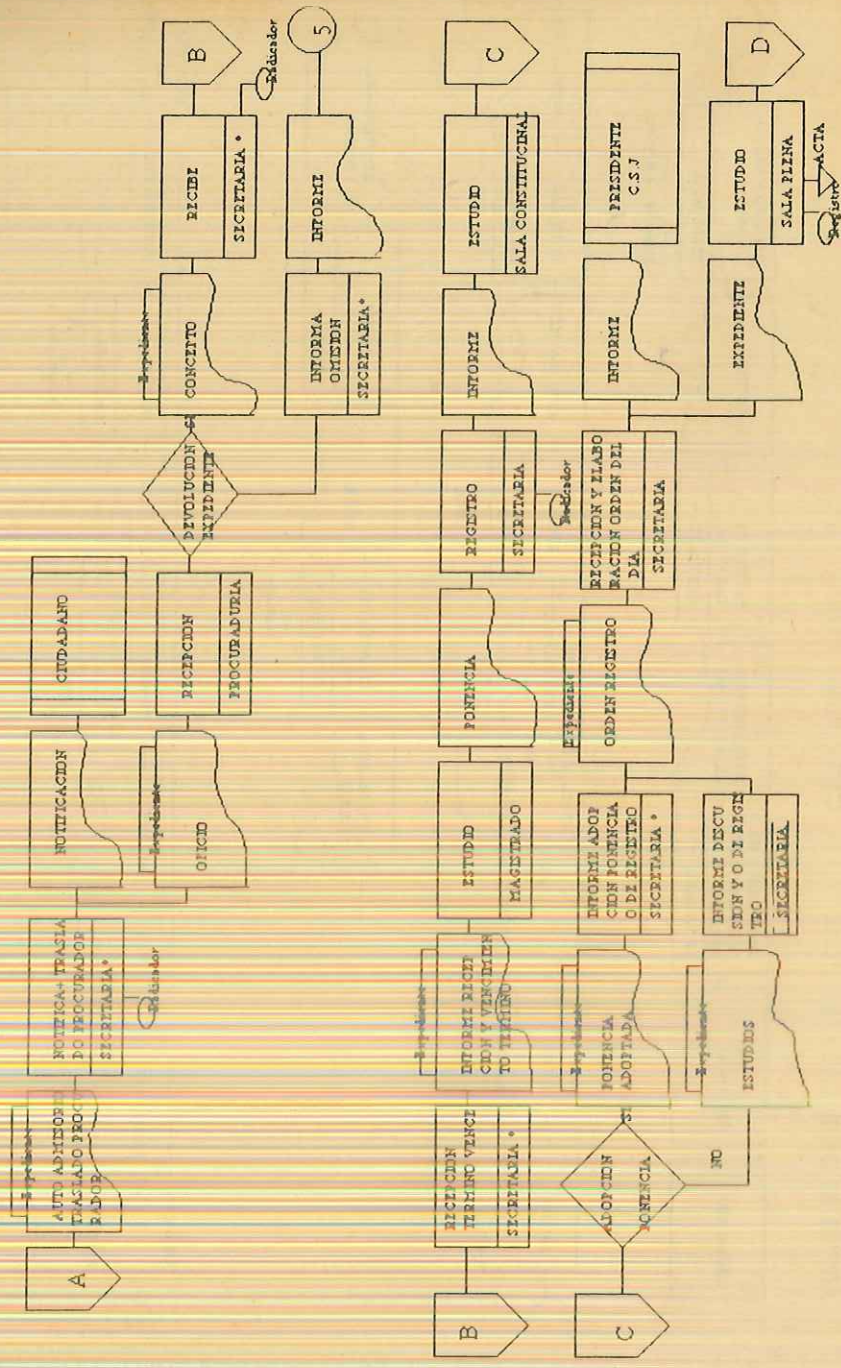
CSSC P03

1/4



ACCIONES DE INEXEQUIBILIDAD CSSCPO3

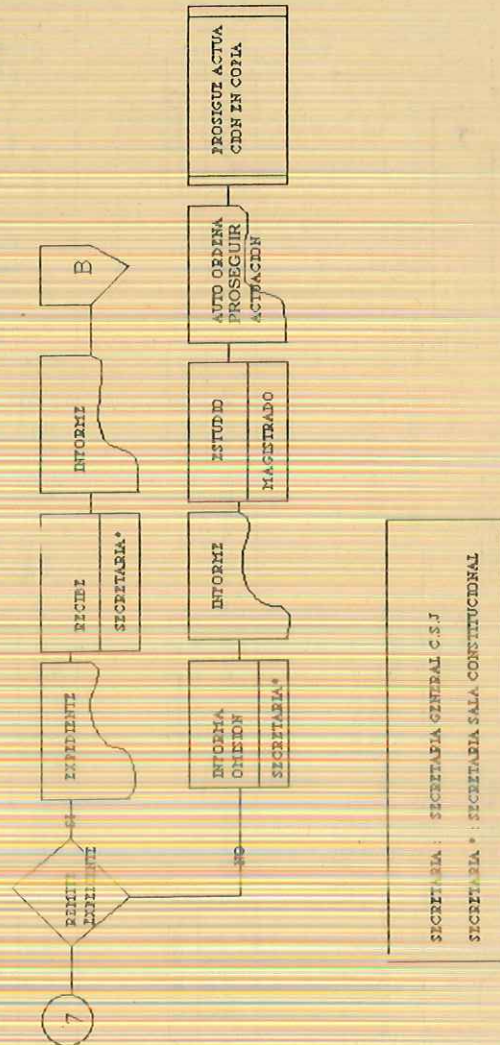
2/4



ACCIONES DE INEXEQUIBILIDAD CSSCPO3

3/4





1. SENTENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA PLENA

REFERENCIA: Expediente número:
 ACCION DE INEXEQUIBILIDAD CONTRA:
 ACTOR
 MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4,) (5,6,7,8,12.. 24)
 Aprobado por acta número:
 Bogotá, D.E..... () de.... de mil novecientos ochenta y..... (1.98)

I.- ANTECEDENTES:
 En ejercicio de la acción pública consagrada en el artículo 214 de la Constitución Nacional, el ciudadano solicita a la Corte Suprema de Justicia, que declare inexecutable la Ley (los artículos..... de la Ley) (el decreto) (los artículos..... del decreto).....
 Cumplidos los trámites previstos en la Constitución y la Ley, para los procesos constitucionales, se procede a decidir la demanda incoada.

II.- NORMA(S) ACUSADA(S):
 El texto literal de las disposiciones impugnadas dice:

III.- RAZONES DE LA DEMANDA:
 Considera el actor que las normas acusadas vulneran los artículos..... de la Constitución Nacional, por los siguientes motivos:

[TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA...]

IV.- CONCEPTO DEL PROCURADOR:
 El Procurador General de la Nación, en concepto emitido dentro de la oportunidad legal, manifestó:
 ..[TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA]

V.- CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

[TESIS - FUENTE - METODO - TECNICA]

Es procedente declarar executable (inexecutable) la norma acusada.

VI.- DECISION

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala Plena, previo estudio de su Sala Constitucional, y oído el concepto del Procurador General de la Nación,

RESUELVE:

DECLARAR EXEQUIBLE (S) INEXEQUIBLE (S) [1,2,3,4,5,6]..... por medio de la cual (del cual).....

**[ESTAR EN LO RESUELTO EN LA SENTENCIA DEL.... DE.... DE 198...., por medio de la cual se declaró EXEQUIBLE (S) (INEXEQUIBLE (S) (1,2,3,4,5,6).....*

(1) La Ley

(2) El artículo..... de la Ley

(3) Los artículos..... de la Ley

(4) El Decreto.....

(5) El artículo..... del decreto

(6) Los artículos..... del decreto [Legislativo]

COPIESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE AL GOBIERNO NACIONAL, INSERTESE EN LA GACETA JUDICIAL Y ARCHIVASE EL EXPEDIENTE.

MAGISTRADOS (1 a 24)

2. ADMISORIO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL

REFERENCIA: Expediente número.

NORMA ACUSADA:

DEMANDANTE:

PONENTE: (1,2,3,4)

Bogotá, D.E.... () de.... de mil novecientos ochenta y..... (1.98)

Admitase la anterior demanda presentada por el ciudadano..... contra la Ley (el decreto) (los artículos..... de la Ley) (los artículos..... del decreto)..... de 198.....

Désele traslado al Señor Procurador General de la Nación, para que en el término de treinta (30) días emita su concepto fiscal.

CUMPLASE

MAGISTRADO (1,2,3,4)

SECRETARIO

3. INEPTA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL

REFERENCIA: Expediente número.

NORMA ACUSADA:

DEMANDANTE:

PONENTE: (1,2,3,4)

Bogotá, D.E.... () de.... de mil novecientos ochenta y..... (1.98)

Por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 16 del decreto 432 de 1969, en especial los del ordinal (1º,2º,3º,4º), por cuanto el actor omitió....., es inadmisibile la anterior demanda de inexecutable presentada por el ciudadano..... contra La Ley (el decreto) (los artículos..... de la Ley) (los artículos..... del decreto)..... de 198...

En consecuencia, la SALA CONSTITUCIONAL, de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, declara INEPTA la demanda, y ordena archivar la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAGISTRADOS (1,2,3,4)

Secretario

4. PRUEBAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL

REFERENCIA: Expediente número.

NORMA ACUSADA:

DEMANDANTE:

PONENTE: (1,2,3,4)

Bogotá, D.E.... () de.... de mil novecientos ochenta y..... (1.98)

El Magistrado sustanciador, con fundamento en el artículo 7º del decreto 0432 de 1969, procede a ordenar la práctica de pruebas, en consecuencia

RESUELVE:

1º) Oficiar a....

2º)....

Término probatorio: diez (10) días.

CUMPLASE

MAGISTRADO (1,2,3,4)

Secretario

5. REQUERIMIENTO PGN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL

REFERENCIA: Expediente número.

NORMA ACUSADA:

DEMANDANTE:

PONENTE: (1,2,3,4)

Bogotá, D.E.... () de.... de mil novecientos ochenta y..... (1.98)

Por cuanto el Procurador General de la Nación, no ha devuelto el expediente vencido el término de traslado, conforme lo certifica la Secretaría de la Sala, con fundamento en el artículo 19 del decreto 432 de 1962, se le conceden tres días (3) de plazo para que proceda a su devolución.

CUMPLASE
MAGISTRADO (1,2,3,4)
SECRETARIO

6. IMPEDIMENTO PGN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL

REFERENCIA: Expediente número.

NORMA ACUSADA:

DEMANDANTE:

PONENTE: (1,2,3,4)

Bogotá, D.E. () de de mil novecientos ochenta y (1.98)

Procede la Sala Constitucional a resolver el impedimento manifestado por el Procurador General de la Nación, para rendir el concepto fiscal dispuesto en el artículo 214 numeral 2º, inciso 2º, de la Constitución Nacional, dentro del proceso número....., relativo a la acción de inexecutableidad instaurada por el ciudadano....., contra la Ley (los artículos..... de la Ley) (el Decreto) (los artículos..... del decreto).

Manifestó el Jefe del Ministerio Público.....

.....

La causal invocada por el Procurador, se encuentra contemplada en el artículo 22, en concordancia con el artículo 23, del decreto 432 de 1969, siendo procedente la aceptación del impedimento manifestado, procediendo a declarar separado del conocimiento del presente negocio al Procurador General de la Nación.

De conformidad con el artículo 4-1 de la Ley 25 de 1974, el negocio debe pasar para concepto del Vice-Procurador General de la Nación.

Se ordena que ejecutoriada la providencia, se corra el traslado de rigor a dicho funcionario por el término de treinta (30) días hábiles.

Cumplido lo anterior, vuelva la actuación a la sala, para continuar el trámite legal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MAGISTRADOS (1,2,3,4)
SECRETARIO

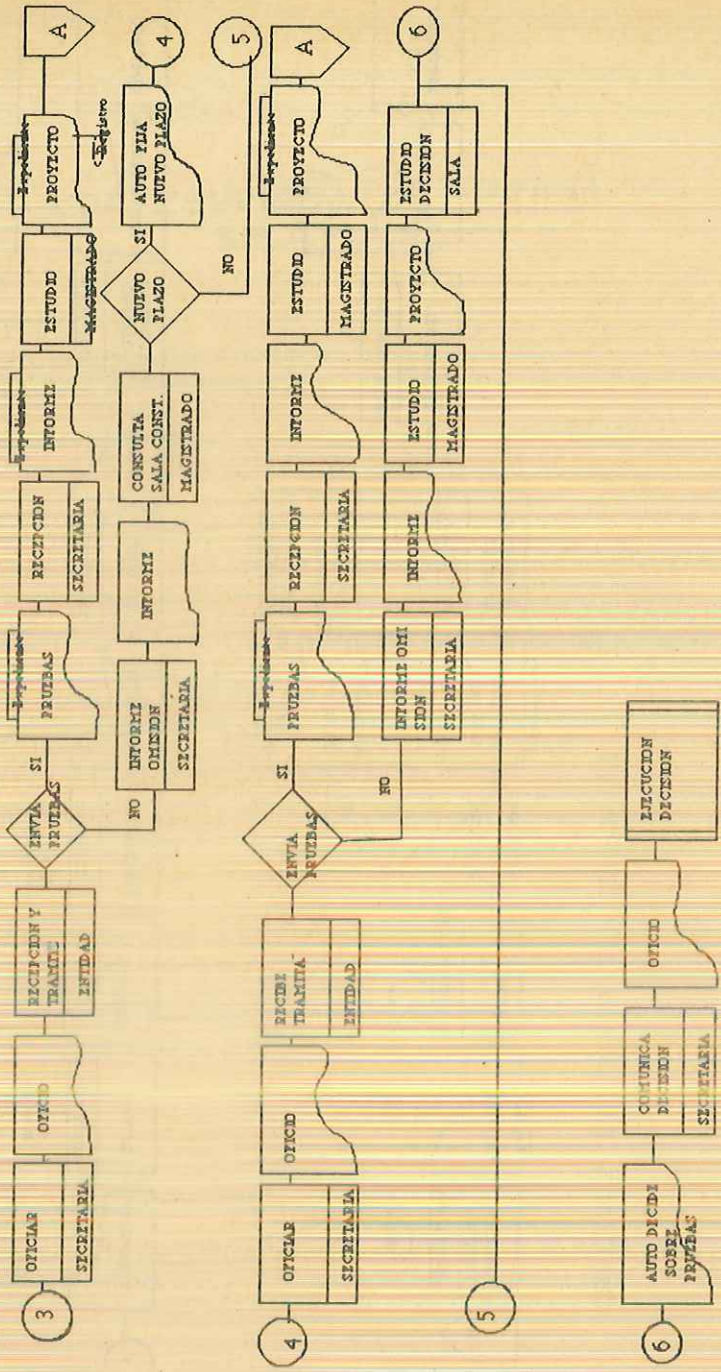
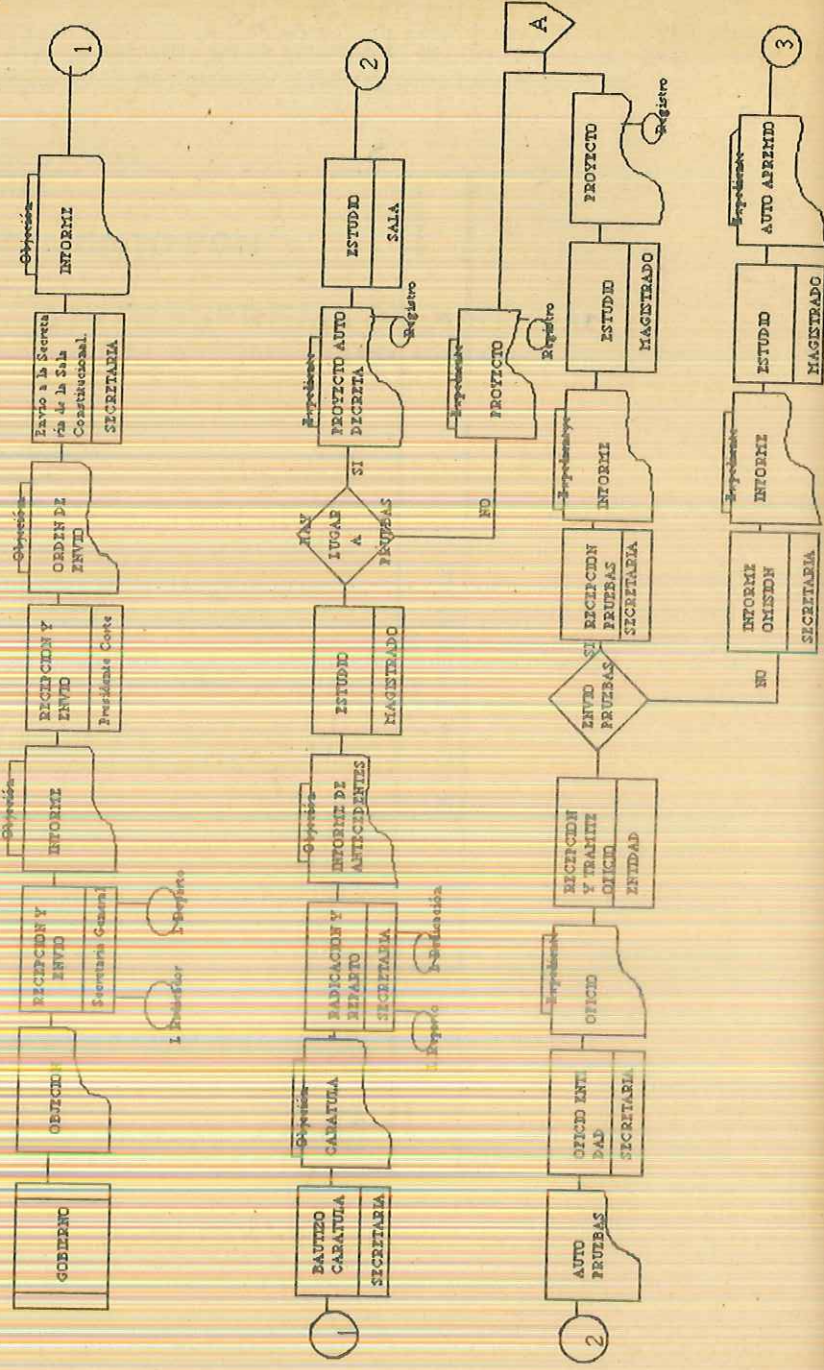
OBJECIONES PRESIDENCIALES

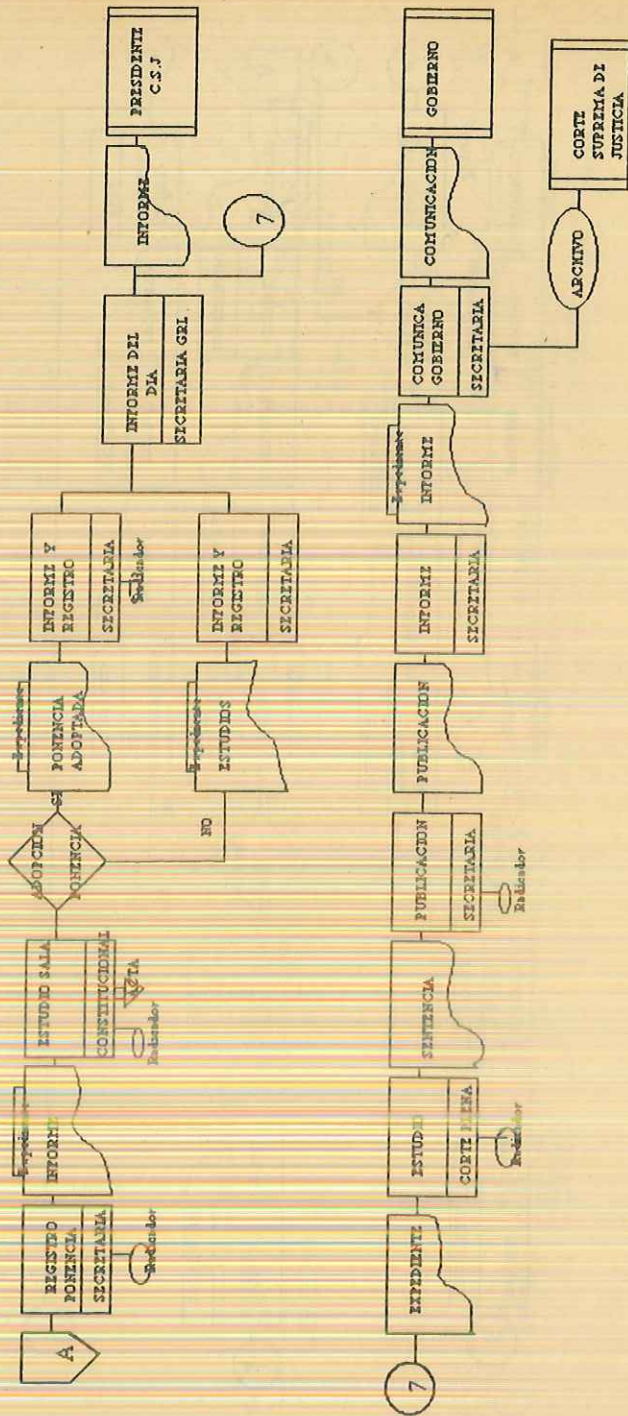
2 Items

273Ken disco

464Klibres







1. SENTENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA PLENA

REFERENCIA: Expediente número.
 Revisión de constitucionalidad del decreto número
 MAGISTRADO PONENTE: (1,2,3,4) (5,6,7,8,12...24)
 Aprobado por acta número:
 Bogotá, D.E () de.... de mil novecientos ochenta y (1.98)

I. — ANTECEDENTES:

El Presidente del SENADO (*de la CAMARA DE REPRESENTANTES*) ha remitido el proyecto de ley número, por medio de la cual, para que esta Corporación decida sobre las objeciones formuladas por el PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, por razones de inconstitucionalidad.

Una vez surtidos los trámites establecidos por el decreto 432 de 1969, procede la Corte Suprema de Justicia, a decidir sobre el asunto planteado.

II. — TEXTO DEL PROYECTO OBJETADO:

El texto del proyecto materia de las objeciones presidenciales, dice así:

.....

.....

.....

III. — TRAMITE DEL PROYECTO:

Los documentos que obran en el expediente indican lo siguiente:

1. El proyecto fue presentado a consideración de la Cámara de Representantes (*del Senado*) por el Representante (*Senador*) el..... de de 198.....
2.
3.
4.

IV. — OBJECIONES PRESIDENCIALES:

El Presidente de la República formuló objeciones al Proyecto de Ley, en los siguientes términos:

.....

.....

V.— TRAMITE DE LAS OBJECIONES EN EL CONGRESO:

En cumplimiento del artículo 87 de la Constitución Nacional, se surtió el trámite de examen de las objeciones presidenciales, ante las Cámaras del Congreso Nacional, pronunciándose sobre las observaciones del Gobierno, así:

.....
.....
.....

Ante la desestimación por parte del legislativo de las observaciones presentadas por el ejecutivo, procede a la Corte estudiarlas y decidir sobre el asunto.

VI.— CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

1.- **COMPETENCIA:** Es competente la Corte Suprema de Justicia, para resolver de modo definitivo sobre la constitucionalidad del proyecto objetado, por cuanto las observaciones formuladas por el Presidente, fueron declaradas infundadas por el órgano legislativo, a través de sus cámaras correspondientes.

2.- EL PROYECTO OBJETADO

.....

Estima la Corte que las objeciones formuladas por el PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, al proyecto de ley..... son fundadas (*son infundadas*), y para evitar el quebrantamiento de la Constitución Nacional, debe por tanto así declararlo (*debiendo declararse la constitucionalidad del proyecto de ley*).

VII.— DECISION:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala Plena, previo estudio de su Sala Constitucional,

RESUELVE:

ES FUNDADA (INFUNDADA) LA OBJECION DE INCONSTITUCIONALIDAD, formulada por el Presidente de la República, al Proyecto de Ley número

.....

* **[ES EXEQUIBLE (INEXEQUIBLE) el artículo del Proyecto de Ley número que dice:.....]**

COPIESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE AL GOBIERNO NACIONAL, INSERTESE EN LA GACETA JUDICIAL Y ARCHIVASE EL EXPEDIENTE.
MAGISTRADOS (1 a 24).

2. PRUEBAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL

REFERENCIA: Expediente número.
OBJECIONES PRESIDENCIALES AL PROYECTO DE LEY NUMERO....., por medio del cual.....

PONENTE: (1, 2, 3, 4)
Bogotá, D.E.,..... () de..... de mil novecientos ochenta y
(198)

El Magistrado sustanciador, con fundamento en el artículo 7o. del decreto 0432 de 1969, procede a ordenar la práctica de pruebas; en consecuencia

RESUELVE:

1o) Oficiar a.....

2o)....

Término probatorio: diez (10) días.

CUMPLASE

MAGISTRADO (1, 2, 3, 4)

SECRETARIO

SECRETARÍA
273 Cap. disco

464 Kibres

REGISTRO

CONSTANCIAS

CARÁTULA

1.11.1989

1. CARATULA
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CONSTITUCIONAL

MAGISTRADO PONENTE (1, 2, 3, 4)
 (1) JAIRO E. DUQUE PEREZ
 (2) HERNANDO GOMEZ OTALORA
 (3) FABIO MORON DIAZ
 (4) JAIME SANIN GREIFFENSTEIN

CLASE DE PROCESO: (1, 2, 3,)
 (1) DEMANDA INEXEQUIBILIDAD
 (2) REVISION DE CONSTITUCIONALIDAD
 (3) OBJECIONES PRESIDENCIALES

NORMA ACUSADA:
 DEMANDANTE:
 PROYECTO OBJETADO:
 DECRETO OBJETO DE REVISION:
 Repartimiento hecho el..... de de 198.....
 NUMERO DE RADICACION.....

2. CONSTANCIAS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
SECRETARIA

Bogotá, D.E. de..... de 1989
 De conformidad con la providencia que antecede en la fecha notifico el presente expediente al Procurador General de la Nación, quien impuesto firma.

PROCURADOR GENERAL DE LA NACION
 HERNAN A. OLANO CORREA
 Secretario

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
SECRETARIA

Bogotá, D.E. de..... de 1989
 En la fecha se recibió en la Secretaría el anterior concepto Fiscal.

HERNAN A. OLANO CORREA
 Secretario

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
SECRETARIA**

Bogotá, D.E. de de 1989

En la fecha, vencido el término legal y recibido el concepto de PROCURADOR GENERAL DE LA NACION, se pasa el presente proceso al despacho del Magistrado Ponente:

VENCIMIENTO DEL TERMINO PARA ELABORACION DE LA PONENCIA Y ESTUDIO DE LA SALA CONSTITUCIONAL, el... de... de 1989.

ULTIMA SALA: el de de 1989.

HERNAN A. OLANO CORREA
Secretario

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
SECRETARIA**

Bogotá, D.E. de de 1989

En la fecha el Magistrado Ponente, registró la ponencia para estudio de la Sala Constitucional.

HERNAN A. OLANO CORREA
Secretario

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
SECRETARIA**

Bogotá, D.E. de de 1989

En la fecha se envía el expediente al Magistrado (1, 2, 3, 4,) para el trámite legal correspondiente.

HERNAN A. OLANO CORREA
Secretario

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
SECRETARIA**

Bogotá, D.E. de de 1989

En la fecha se repartió el proceso al Magistrado (1, 2, 3, 4)

EL PRESIDENTE:
EL SECRETARIO:

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
SECRETARIA**

Bogotá, D.E. de de 1989

En la fecha se envía el expediente a la Secretaría General de la Corte, para su correspondiente fijación en lista, de acuerdo con lo proveído en auto calendarado el... de... de 198...., en cumplimiento de lo ordenado por el Magistrado (1, 2, 3, 4)

HERNAN A. OLANO CORREA
Secretario

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
SECRETARIA**

Bogotá, D.E. de de 1989

En la fecha paso el expediente al Magistrado (1, 2, 3, 4,) informándole los antecedentes que existen, sobre la acción promovida:

.....

.....

.....

HERNAN A. OLANO CORREA
Secretario

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL**

Bogotá, D.E. de de 1989

En la fecha se recibió en la Secretaría General, el anterior expediente, y se pasa a la Secretaría de la Sala Constitucional, una vez enterado el Presidente de la Corte.

ALVARO ORTIZ MONSALVE
Secretario

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL**

Bogotá, D.E. de de 1989

En la fecha se recibió en la Secretaría General, el anterior DECRETO y se pasa a la Secretaría de la Sala Constitucional, una vez enterado el Presi-

dente de la Corte.

ALVARO ORTIZ MONSALVE
Secretario

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL

Bogotá, D.E. de de 1989

En la fecha se pasa este expediente a la Secretaría de la Sala Constitucional, cumplido el auto del de de 1989, informando que el traslado de la fijación en lista ordenado, venció ayer transcurriendo en silencio. (Con intervención ciudadana la cual se anexa).

ALVARO ORTIZ MONSALVE
SECRETARIO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARIA SALA CONSTITUCIONAL

Bogotá, D.E. de de 1989

De conformidad con lo dispuesto en providencia que antecede, se remite el expediente al Procurador General de la Nación, para concepto.

SECRETARIO

3. REGISTRO DE PROYECTO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL

Bogotá, D.E. a de de mil novecientos ochenta y nueve

SEÑOR
SECRETARIO GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E.S.D.

Atentamente me permito informar a usted, que en sesión de la Sala Constitucional, efectuada el día de de 1989, se adoptó ponencia en el siguiente proceso:

PROCESO NUMERO:
NATURALEZA DEL PROCESO:
PONENTE:

Sírvase registrar para la Sala Plena de la Corporación la ponencia del Magistrado, aprobada por unanimidad en la Sala.

Atentamente,

PRESIDENTE SALA CONSTITUCIONAL

SALA DISCIPLINARIA

I. COMPETENCIA

1.— De conformidad con las disposiciones del Decreto 052 de 1987, la Corte Suprema de Justicia, conoce en única instancia de los procesos disciplinarios contra los Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y del Tribunal Superior de Aduanas, así como los que cursen contra sus propios empleados.

Para el efecto, el asunto se reparte a un Magistrado sustanciador, quien hace Sala con otros dos (2) de diferentes especialidades, según el orden alfabético de los apellidos.

Las actividades de Secretaría de las Salas Disciplinarias, son adelantadas por la Secretaría de la Corte (Sala Civil).

II. ACTIVIDADES

1) En desarrollo de su competencia, la Sala Disciplinaria de la Corte Suprema de Justicia, adelanta las siguientes actividades:

- 1.— Decisiones administrativas con carácter disciplinario
- 2.— Realiza a través de la Secretaría de la Corte, actos de comunicación llamados notificaciones.
- 3.— Realiza actos de comunicación de órdenes impartidas a otras autoridades.
- 4.— Realiza diligencias como la práctica de pruebas, o comisiona para su práctica a otras autoridades.
- 5.— A través de la Secretaría de la Corte, se realizan varias actividades de carácter administrativo, como el reparto y radicación de los asuntos de su competencia.

2) Dentro de los referidos procedimientos, se profieren las siguientes providencias:

1. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

- 1) Decisión disciplinario
- 2) Auto sustanciación:
 - a) Ordena fijar en lista
 - b) Decreta pruebas

La Secretaría de la Corte Suprema de Justicia adelanta similares actividades, que las relacionadas para los procedimientos tramitados ante la SALA CIVIL, las cuales son coordinadas por el Secretario de la Corte, con los auxiliares de los respectivos Magistrados.

SALA DISCIPLINARIA

272K en disco

465K libras

4 items



PROCEDIMIENTO PARA SALAS DISCIPLINARIAS - CSSDP 01 - 1/2

